

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salvatierra de los Barros, consistente en unificar las alineaciones en la carretera de Zafra y en la carretera de circunvalación.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Considerando que la CUOTEX en sesión de 28-2-01 examinó el asunto epigrafiado y acordó:

«Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva hasta tanto incorpore el Ayuntamiento al expediente, el preceptivo informe de los organismos titulares de las carreteras afectadas, a cuyas condiciones debe adaptarse, en todo caso, la modificación».

Apreciando que la Excm. Diputación Provincial, a través de su servicio de Infraestructura Hidráulica y Viaria, ha emitido informe favorable de fecha 19-3-01 en relación con la Ronda o Carretera de Circunvalación que resulta de su competencia y afectada por la modificación.

Apreciando que la Consejería de Obras Públicas y Turismo, a través de su Servicio Regional de Carreteras, ha emitido informe de 16-4-01 en el que informa favorablemente la modificación epigrafiada en

lo que se refiere a la carretera de su competencia (EX-320), y de acuerdo con las correcciones últimas realizadas y contempladas en el plano de detalle denominado «ORDENACION DE ACCESOS Y SECCION TIPO DE VIAL», en el que se prevé un retranqueo de 3 mts. de la «línea de edificación» respecto de la «línea de parcela», vías complementarias de servicio, una rotonda en el cruce de las dos carreteras afectadas, y rectificaciones puntuales de las alineaciones iniciales.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada, con las condiciones señaladas por el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura de la Junta de Extremadura en su informe de 16-4-01.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, consistente en nueva redacción del artículo 8.9.3 de las Ordenanzas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-

dura, en sesión de 3 de mayo de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

EL ARTICULO 8.9.3. DE LAS ORDENANZAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE JARANDILLA DE LA VERA, QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

8.9.3. Instalaciones de ocio, deportivas, recreativas o turísticas.

En el primero de los tipos de estas instalaciones señaladas en el artículo 8.8.3. no se permitirá edificación alguna.

En el segundo se establecen las siguientes condiciones:

- La edificabilidad máxima será de 0,05 m²/m².
- No podrá existir ninguna edificación en parcelas inferiores de 0,5 Has.
- La separación a linderos será de 15 m. para nuevas edificaciones y ampliaciones de las ya existentes. Se exceptúan edificaciones existentes que no supongan ampliación.
- La altura máxima será de 9 m. y 2 plantas.
- Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 50 m² edificados.
- La edificación se situará en el lugar donde se provoque el mínimo impacto.

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concluidas las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, convocadas por Orden de 19 de febrero de 2001, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera,